



INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

ES NECESARIO COMPLETAR TODA LA INFORMACIÓN, EXCEPTO AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN EL CASILLERO VERDE OPACO, QUE ES DE USO EXCLUSIVO DEL SAG. SE DEBERÁ UTILIZAR LOS SIGUIENTES MODELO DE LETRA Y MODELO DE NÚMEROS:

MODELO DE LETRA:

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

MODELO DE NUMEROS:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

- 1. N° DE HOJAS
Indique el número de hojas adicionales que acompañan este Formulario. En caso que no adjunte hojas adicionales, indique 1 de 1.
- 2. USO EXCLUSIVO SAG
Ver en instrucciones al final de página.
- 3. ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO
Indique nombre, dirección o ubicación, ciudad o localidad, comuna y región del establecimiento pecuario. Considere sector, camino, calle, N°, km, etc. En el caso de la Región señálela con números arábigos, por ejemplo: Octava región deberá escribirse 08. Además, señale la superficie aproximada del establecimiento indicando el número de hectáreas.
- 4. TIPO DE ESTABLECIMIENTO
- 5. PREDIO/PLANTEL
Corresponde a todo lugar donde exista una unidad productiva de animales destinados a diversos tipos de producciones, sea en forma extensiva o intensiva, independiente del número de animales y si éstos se encuentran temporal o permanente en el establecimiento.
- 6. PLANTA FAENADORA O MATADERO
Establecimiento donde se sacrifica y faena ganado mayor y menor destinado a la alimentación humana. Estos establecimientos deberán estar habilitados de tal forma que aseguren el bienestar de los animales, el faenamiento y preservación higiénica de las carnes.
- 7. CFA (CENTRO DE FAENAMIENTO DE AUTOCONSUMO)
Lugar ubicado en sector aislado o de difícil abastecimiento, donde se realiza el beneficio de ganado criado en la zona y destinado al consumo de la población local. Los lugares en que se realice este tipo de faenamiento se autorizarán en conformidad al Código Sanitario, en forma excepcional, cuando situaciones de difícil abastecimiento lo justifiquen.
- 8. RECINTO FERIAL
Todo lugar físico autorizado para realizar la subasta de animales en pie.
- 9. CENTRO DE EXHIBICIÓN
Son establecimientos que mantienen ejemplares en cautiverio con fines de educación y divulgación, tengan estos o no fines científicos (ejemplo: zoológicos, granjas educativas, etc.).
- 10. CENTRO DE REHABILITACIÓN O DE RESCATE
Establecimientos destinados a la mantención y recuperación de especímenes de la fauna silvestre afectados por actividades antrópicas, tales como caza o capturas ilícitas, contaminación o factores ambientales. Se consideran como lugares de tránsito a centros de reproducción, de exhibición, o criaderos, previa autorización del Servicio Agrícola y Ganadero, a áreas silvestres protegidas del estado o para su liberación en un medio silvestre.
- 11. CENTRO DE VENTAS DE AVES
Establecimiento en los cuales se comercializan aves nativas o exóticas, ejemplo: tiendas de mascotas.
- 12. CENTRO DE DEPORTES
Establecimiento que mantiene animales, en forma permanente o no, sin fines reproductivos y para recreación, ejemplo: club de polo, hipódromos, medias lunas.
- 13. CENTRO DE TRANSFERENCIA DE EMBRIONES:
Establecimiento especialmente acondicionado para la extracción, recolección, implantación, procesamiento y conservación o almacenamiento de embriones.
- 14. TRASPATIO:
Viviendas en las cuales se realiza la crianza familiar campesina de animales.
- 15. SALA DE ACONDICIONAMIENTO:
Lugar físico donde se mantienen los caracoles por un período de tiempo, bajo ciertas condiciones de temperatura y humedad para que ocurra el proceso de operculación, previo a la exportación.

- 16. CRIADERO:
Son criaderos los establecimientos de reproducción, con fines comerciales no cinegéticos, de animales de especies de la fauna silvestre. Los cuales podrán vender los animales y los productos, subproductos o partes provenientes de sus planteles en cualquier época del año.
CRITERIOS DE RIESGO:
- 17. USO DE CAMPO DE PASTOREO CORDILLERANO:
Indique cuando los animales de su predio o plantel utilicen campos de pastoreo cordillerano.
- 18. PREDIO LÍMITROFE:
Indique cuando su predio o plantel es colindante a un área limítrofe con otro país.
- 19. TRASHUMANCIA:
Indique cuando los animales del predio son trashumantes.
- 20. CLUSTER
Corresponde a un aglomerado (cluster) de animales, que comparten un área común y que son considerados de riesgo según el SAG .
- 21. ESPECIES PRESENTES EN EL ESTABLECIMIENTO:
Indique las especies presentes en el establecimiento.
- 22. OTROS ANTECEDENTES
- 23. PABCO:
Marque esta opción con una X, cuando su establecimiento requiera solicitar el registro como plantel PABCO. Marque la opción UE en caso de que el establecimiento solicite la inscripción al Directorio Nacional de Planteles de Animales Habilitados para exportar a la Unión Europea.
- 24. USUARIO INDAP
Señale con una X si el establecimiento es beneficiario INDAP.
- 25. MÉDICO VETERINARIO ACREDITADO:
Indique si el establecimiento cuenta con un médico veterinario acreditado, el cual corresponde a un profesional de ejercicio privado, habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero de acuerdo a las normas vigentes.
- 26. NÚMERO TOTAL DE SECTORES EN ESTABLECIMIENTOS DE AVES Y CERDOS:
Señale el número de sectores que conforman el establecimiento o granja.
- 27. RUBRO:
Señale con una X los rubros que desarrolla el establecimiento pecuario. Puede marcar varias opciones.
- 28. ANTECEDENTES DE CONTACTO:
Señale los antecedentes donde desea que el Servicio le pueda enviar información, correspondencia o contactarlo en caso de emergencia. Indique dirección postal, teléfono, celular, fax y correo electrónico.
- 29. AUTORIZO PUBLICACIÓN
Marque con una X la alternativa Sí o No, cuando el titular o responsable autoriza la publicación de sus antecedentes.
- 30. TITULAR ESTABLECIMIENTO:
Corresponde a toda persona natural o jurídica responsable del establecimiento pecuario y de los animales que se encuentren en él. Para demostrar esta condición debe presentar la documentación correspondiente al momento de realizar la inscripción del establecimiento en la Oficina SAG, debiendo dejar copia simple, fotocopia o poder simple. Se debe completar el RUT, nombre completo y género (masculino o femenino) del Titular, además de etnia según corresponda.
- 31. RESPONSABLE(S) O MANDATARIO(S) DEL ESTABLECIMIENTO:
Corresponde al Titular del establecimiento o a la persona encargada por el Titular para representarlo en los trámites relacionados con dicho establecimiento, lo que se deberá acreditar con un poder simple o mandato según corresponda. Si el responsable es la misma persona que el Titular, deje el espacio en blanco. En caso que el establecimiento tenga más de un responsable adjunte el listado de nombres en hoja aparte, indicando el número de hojas que acompaña este Formulario.

INSTRUCCIONES PARA LLENADO DEL SAG

Fecha de entrega oficina SAG destino: El SAG debe indicar la fecha de recepción de este Formulario en la Oficina de destino correspondiente a la jurisdicción del establecimiento..

Coordenadas GPS-UTM: indique las coordenadas UTM, X e Y en Datum WGS-84.

RUP: corresponde a un número único de 9 dígitos que identifica al establecimiento pecuario. Los dígitos señalan la región, provincia, comuna y el número correlativo comunal, de acuerdo a la siguiente estructura:

Región Provincia Comuna Correlativo

VERIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE TITULAR: al momento de inscribir un establecimiento pecuario, se deberá solicitar al titular del establecimiento o su representante que acredite su condición con el establecimiento, debiendo acompañar la documentación legal correspondiente, la cual deberá ser presentada al momento de registrarse: propietario: título de dominio vigente; arrendatario: contrato de arriendo; usufructuario: contrato u otro documento que acredite esta condición; otra condición: especifique cualquier condición no contemplada por ejemplo, mediero o comunero, etc.

OFICINA SAG DEL ESTABLECIMIENTO: señalar la Oficina SAG Sectorial correspondiente al establecimiento pecuario que asigna el RUP. En caso que un Titular o Responsable se inscriba en una Oficina SAG distinta a la correspondiente a su establecimiento, el funcionario(a) SAG deberá enviar este Formulario (original y copia) a dicha Oficina. El Titular deberá retirar posteriormente su copia del formulario con el RUP asignado en la Oficina SAG correspondiente a su establecimiento.